



**PREGUNTA:**

*Tengo una duda en cuanto al plazo de presentación y es la siguiente:*

*¿Podemos enviar la licitación el 18/06/2018 con su justificación postal por correo electrónico o fax; o tiene que estar el sobre allí el 18/06/2018 antes de las dos?*

*Lo pregunto porque al ser un procedimiento abierto simplificado muchos organismos aclaran que tienen que estar físicamente los sobres allí antes de que acabe el plazo de licitación y sin embargo otros aceptan la justificación postal por fax o correo electrónico aunque no estén allí físicamente cuando acabe el plazo.*

**RESPUESTA:**

La cláusula 22 del PCAP establece literalmente: "*De conformidad con el artículo 159 LCSP, las proposiciones deberán presentarse NECESARIA Y ÚNICAMENTE en el registro indicado en el anuncio de licitación*".

Dado que en el dicho anuncio consta como lugar de recepción de ofertas la dirección de la Junta de Gobierno Local, (la misma del Ayuntamiento, como se puede suponer, es decir, Plaza de España 1-06460 Campanario), y que tanto la LCSP como el Pliego señalan que éste es el sitio necesario y ÚNICO para presentar las ofertas, no sería admisible la presentación en otro registro que no fuera el municipal, por lo que la documentación debe obrar físicamente en el mismo antes del fin del plazo de presentación de ofertas.

Como aclaración, y habida cuenta de que es una duda al parecer muy común, el hecho de que la presentación de ofertas sólo sea válida en el registro municipal no significa que necesariamente los licitadores tengan que personarse en el Ayuntamiento para entregar la oferta, sino que la presentación en oficina de Correos o su remisión por servicios de mensajería únicamente será válida si antes del vencimiento del plazo ya está depositada en las oficinas municipales.

Por tanto, lo que no serían admisibles serían las ofertas presentadas en Correos el último día del plazo, por ejemplo, sin que la documentación llegara físicamente al registro municipal, tal y como venía siendo práctica habitual en las licitaciones anteriores a la entrada en vigor de este nuevo procedimiento.